# BOLETIN



# OFICIAL

Administración y venta de ejemplares - Trafalgai 31. MADRID Teléfono 242 484

# DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts Atrasa do. 1.50 pts Suscripción: Trimestre, 45 peseta:

Año XIII

Martes 3 de febrero de 1948

Núm. 34

## SUMARIO

	rage		Page,
GOBIERNO DE LA NACION		Order de 23 de enero de 1948 por la que se convoca con- curso de trastado entre varias cátedras vacantes en Es-	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Oura de 24 de entro de 1948 por la que se concede el	512
		Ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jose Maria Frances Alonso	513
Orden de 28 de enero de 1948 por la que se fijan reglas para la tramitación de los recursos de agravios en materia de clasificación y senalamiento de habeles pasivos de los funcionarios publicos y sus familias	510	Otra de 26 de encio de 1948 por la que se convoca con- cu so de traslado entre Profesores especiales de Escue- las de Comercio	<b>513</b>
PATRICULAR OF TA CORPORATOR		MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTÈRIO DE LA GOBERNAÇION		Orden de 25 de enero de 1948 por la que se dispone que la	
Orden de 26 de diciembre de 1947 por la que se confirma en el emp eo de Medico Jefe de primera case a don Francisco Rodriguez Partearroyo de la Plantilla del		p. ma del Seguro Obligatorio de Enfermedad a partir de enero de 1948 sea del 8 por 100 de las rentas de trabajo de los asegurados	513
Cuerpo Medico de Sanidad Nacional	510	Otra de 31 de enero de 1948 por la que se habilita un plazo para que termulen sus reclamaciones os pro-	
Otra de 26 de enero de 1948 por la que se faculta a los contratistas para que puedan negociar las certificaciones que se indican endosandolas en forma semejante a las de tipo mercantil en las obras de. P. N. A	510	ductores contratados por la C 1 P. E. I. A que hayan dejado de percibir el producto de las remesas que hu- bieren entregado durante el primer trimestre de año	
Otra de 29 de enero de 1948 por la que se resuelve la dis-		1945 en las Empresas respectivas	514
tribución del presupuesto de gastos para el ejercicio económico del corriente ano de la Fiscalia Superior de		ADMINISTRACION CENTRAL	
la Vivienda, Fiscalias delegadas y Tenencias de Fiscalias	511	ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaria.— Relación de	
MINISTERIO DE JUSTICIA		señores admitidos a los examenes de ingreso en la Es- cue a Diplomática convocados por Orden de 3 de no- viembre de 1947, para cubrir diez plazas de alumnos de	
Orden de 5 de diciembre de 1947 por la que se concede la		primer año para el curso 1948-49	51 <b>5</b>
Otra de 31 de diciembre de 1947 por la que se conceden a doña Rosario Sesé Mur los beneficios de rehabilita- ción por reunir los requisitos que determina la Ley de	511	GOBERNACION — Dirección General de Correos y Tele- comunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).— Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las	
23 de noviembre de 1940	512	oficinas del Ramo de Cartagena y sus estaciones férreas,	516
Otra de 7 de enero de 1948 por la que se declara renun- ciante al cargo de Oficial habilitado del Juzgado Co- ma cal de El Saucejo (Sevilla) a don Manue, Castilla		Anunciando subasta para la conducción del correo, en automovii entre las oncinas del Ramo de Barbastro y su estación ferrea	518
Martos	512	Anunciando subasta para la conducción del correo en carruate de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Borja y su estación ferrea	£1.0
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		OBRAS PUBLICAS —Direction General de Obras Hidráu-	516
Orden de 18 de enero de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Eduardo Torralba Medina	512	ticas (Sección de Obras Hidraulicas).—Adjudicando a don Davio Aguirre Fernández la subasta de las obras de encauzamiento del río Candin en La Pomar, ayuntamiento de Langreo (Oviedo)	51 <b>6</b>
Otra de 20 de enero de 1948 por la que se concede el ingreso en la Ordeo Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Julia y Blanco	512	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administracion de Justicia,	<b></b>

## GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de enero de 1948 por la que se fijan reglas para la tramitación de los recursos de agravios en materia de clasificación y senalamiento de haberes posivos de los funcionarios públicos y sus famílias.

Exemos. Sres.: Dispuesto por la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de octubre último que las resoluciones de la Administración sobre clasificación y cenalamiento de haberes pasivos de los funcionarios públicos y sus familias, se entenderán comprendidas en el concepto de «personal» a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944, y excluídos, en consecuencia, de la jurisdicción contencioso - administrativa, se hace necesario establecer las reglas concernientes a la tramitación y resolución de los recursos que penden sobre la materia ante las Salas correspondientes del Tribunal Supremo de Justicia, y en

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Justicia, se ha servido disponer:

- 1.º Quedan rehabilitados los plazos que se establecen en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 para la interposición del recurso previo de reposición y del subsiguiente de agravios, respecto de todos aquellos que hubieren entablado en tiempo y forma recurso contencioso administrativo contra resolución de la Administración ante el Tribunal Supremo.
- 2.º Los plazos fijados por la Ley de 18 de marzo de 1944 para la interposición de los mencionados recursos de reposición y agravio, se contarán a partir del día siguiente al de la notificación al interesado de la resolución judicial en que la Sala correspondiente del Tribunal Supremo deje de conocer en los autos, siempre que dicha notificación fuese de fecha posterior a la publicación de la presente Orden.
- 3.º En el caso en que la notificación le que se habla en el número anterior fuese de fecha anterior a la publicación le esta Orden, los interesados contarán con el plazo de quinco días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, para interponer el recurso de reposición previo al de agravios.

- 4.º El recurso de reposición se interpondrá ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, cuando se trate de las Clases Pasivas militares, y ante el Tribunal Económico-administrativo Central cuando se trate de las Clases Pasivas.
- 5.º El procedimiento de recurso de agravios continuará sujeto en su sustanciación a las normas y trámites que se establecen en la Orden de ésta Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1944.
- 6.º El informe preceptivo de la correspondiente Sección de Personal, que dispone el número primero de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1944, no será necesario en los asuntos relativos a Clases Pasivas a que se refirre la presente Orden, no sólo por no existir la mencionada Sección de Personal en los órganos que dictan las resoluciones recurridas, tanto en el orden militar como en

el civil, sino, muy principalmente, porque los acuerdos recurridos en uno y otro Ramo emanan de órganos colegiados y se hallan debidamente fundados con la estimación legal que cada caso les merece, y debe entenderse cumplido el indicado trámite con la desestimación expresa o por aplicación del silencio administrativo del recurso de reposición a que alude el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 ante la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar o ante el Tribunal Económico-administrativo Central, según se trate de Clases Pasivas militares o civiles.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 28 de en er o de 1948.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Exemos. Sres. Ministros de Justicia, Ejército y Hacienda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de diciembre de 1947 por la que se confirmá en el empleo de Médico Jefe de primera clase a don Francisco Rodríguez Partearroyo, de la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr. Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase, con la dotación anual de 14.400 pesetas, por ascenso en esta fecha y efectividad de 4 del presente, a don Tomás Garmendía Landa,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 del actual, ha tenido a bien confirmar en el empleo de Médico Jefe de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, a don Francisco Rodríguez Partearroyo, con la efectividad de 4 del mes en curso y haber anual de 14.400 pesetas, cesando en consecuencia en el percito, con la mencionada efectividad, del haber anual de 7.200 pesetas que, como Médico tercero del repetido Cuerpo, y en comisión, se le venian acreditando en virtud de lo prevenido en la citada Orden de 3 del presente y continuando en el destino de Médico adscrito a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso que le

confirió la precitada Orden de la fecha mencionada,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

ORDEN de 26 de enero de 1948 por la que se faculta a los contratistas para que puedan negociar las certificaciones que se indican, endosándolas en forma semejante a las de tipo mercantil en las obras del P. N. A.

Excmo. Sr.: Una de las razones que han informado la Ley de 27 de diciem. bre de 1947 facultando al P. N. A. para instalar 25.000 camas, con un presupuesto máximo de 680.000.000 de pesetas, ha sido la necesidad de que la demora en el pago de las correspondientes certificaciones, aunque sea temporal, no repercuta en una paralización y mayor coste de las, obras, por lo que se faculta a los contratistas para que puedan negociar las certificaciones de referencia, endosándolas en forma semejante a las de tipo mercantil. Ello ha de dar gran flexibilidad by facilidad en la continuidad de las obras, por lo que en virtud de lo expuesto y de las facultades conferidas por el artículo cuarto de la citada Esto Ministerio ha tenido a bien dis-

Primero.—Por el Patronato Nacional Antituberculoso se expedirá un ejemplar original y tres copias autorizadas por cada certificación de obra ejecutada para su examen y contraído. Una de éstas irá destinada al contratista.

Segundo. — Los contratistas podrán consignar en dicho ejemplar y por su cuenta el endoso de las certificaciones de obra ejecutada, dando de ello cuenta, por escrito, al P. N. A.

Tercero:—El endosatario podrá elevar con instancia el ejemplar endosado al P. N. A. Este tomará razón tanto de su importe como del endosatario, al que se le devolverá, una vez que se consigne la diligencia del endoso, tanto en el original como en las copias que obra en el P. N. A.

Cuarto.—El P. N. A., en la forma establecida en el artículo tercero de la Ley de 27 de diciembre de 1947, abonará las certificaciones de obra ejecutada a la presentación y entrega de las copias en que consten los endosos originales. Estas servirán de base a la oportuna justificación del pago realizado.

Lo digo a V.-E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guardo a V. E. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1948.

## PEREZ GONZALEZ

Exemo. Sr. Presidente-Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso.

ORDEN de 29 de enero de 1948 por la que se resuelve la distribución del Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico del corriente año de la Fiscalia Superior de la Vivienda, Fiscalias Delegadas y Tenencias de Fiscalias.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Ley de 27 de diciembre próximo pasado el Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico de corriente año, y figurando consignada en la Sección tercera, capítule segundo, artículo primero, grupo 15, conceptos primeros, segundo, tercero y cuarto la cantidad de 300.000 pesetas para abono de los gastes de luz, esterado, calefacción, objetos de escritorio, suscripciones a la Prensa, uniformes, servicios de limpieza, servicios de carruaje, teléfonos, correspondencia postal, telegráfica, telefónica y aérea, portes y efectos timbrados de la Fiscalía Superior de la Vivienda, Fiscalías Delegadas y Tenencias de Ficalía,

Este Ministerio, a propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de la Vivienda, ha resuelto que el crédito mencionado se distribuya, por mensualidades vencidas y efectos de 1.º de enero a 31 de d'ciembre del corriente año, a favor de los Habilitados de Material respectivos, de la siguiente forma:

> CANTIDAD ANUAL

Pesetas

16.000

72.000

 A la Fiscalia Superior de la Vivienda, en Valladolid...
 12.000
 A las Fisca las Delegadas de

Madrid y Barcelona, a razón de 8.000 pesetas cada

4.º A las 36 Tenencias de Fiscalías siguientes: Alcoy, Algeciras, Antequera, Avilés, Bada ona, Baracaldo, Caratanchel Bajo, Cartagena, Chamartín de la Rosa, Ecija, Elche, El Ferrol del Caudillo, Gijón, Hospitalet, Jerez de la Frontera, La Estrada, Linares, Lorca, Manresa, Mataró, Mieres, Orintela, Reus, Ronda, Sabadell, Sama de Langreo, San Fernando, Santiago de Compostela, Sanlúcar de Barrameda, Tarrasa, Tottos a, Ubeda, Vallecas, Vélez-Máaga, Vigo y Yecla, a razón de pesetas 2.000 cada una ......

Lo que comunico a VV. II. a fin de que sin otro aviso se proceda a la expedición de los libramientos oportunos, en la forma dispuesta.

Dios guarde a VV. II., muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda, en función de Ordenadores de Pagos.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1917 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del teneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 96 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en refación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Ordera:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Hengres: Miguel Durán Silió.

Del Sanatorio Penitenciario de Cué. llar: Erendino Durán, Antonio Fernández Prieto, Juan Francisco Peco, Francisco Pérez López, Salvador Solvas Martos, Sebastián Pavón Pérez, Florián Parra Hernández, Joaquín Olmeda Valentín.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Julián Trapero Beltrán.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Antonia Muñoz Llano, Clemencia Díaz Aranda.

De la Prisión-Escuela (Madrid): Ecuador Rubio Castellanos, Angel García Casado, Alejandro Esteban González.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jaime Brunés Puigdomenech.

De la Prisión provincial de Mujeres de Barcelona: María Terrades Alberto, Carmen García García, Alicia López Ocaña.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Carmen Balboa López, Manuel Candal Gómez, Enrique Iglesias Rivas.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Mateo Toribio Romero, Diego de Haro Soler, Luis Figueroa Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Jaraba Andrés.

De la Prisión Provincial de Madrid: Andrés Oriza Martín, Emiliano Gutiérrez Gómez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Agustín Modesto Rial Silva, Fernando Carido Montes.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ignacio Barroso Montelongo.

De la Prisión Provincial de Sevilla a Andrés Mateo Domínguez, Antonio Arriaza Ruiz, Juan Pérez Márquez, Manuel Moya Vicente, Carlos Valencia Puertos, Joaquín Gil Valdenegro.

De la Prisión Provincial de Valladolid : Sabina Herralez del Cid.

De la Prisión Celular de Valencia:
José Arjona Mora.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Gonzalo Iglesias Lalín, Jacinto Castro N.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Julio Carbajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1947.

#### FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de diciembre de 1947 por la que se conceden a dona Rosario Sesé Mur los beneticios de réhabilitación, por reunir los requisitos que determina la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Exemo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 493 por la Cemisión de Penas Accesorias, a instancia de doña Rosario Sesé Mur, Maestra Nacional, vezcina de Barbastro, en solicitud de la rehabilitación que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formu ada por la Comisión de Penas Accesorias y la aprobación del Cons jo de Ministros:

Que accediendo a lo solicitado por dona Rosario Sese Mur, Maestra Nacional, le sean concedidos los beneficios de rehabilitación, por reunir los requisitos que determina la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1947.

### FERNANDEZ-CUESTA

Exemo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 7 de enero de 1948 por la que se declara renunciante ai cargo de Uficial habilitado del Juzgado Comarcal de El Saucejo (Sevilla) a don Manuel Castilla Martos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Cast lla Martos, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de El Saucejo (Sevilla), para el que fué nombrado por su condición de Secretario propietario de Juzgado de Paz de menos de cinco mil habitantes,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado considerarle renunciante al cargo de Oficial habilitado, con pérdida de los dere chos que le concede la Orden de 28 de abril de 1045, y declararle excedente en e. Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1948.

Madrid, 7 de en ero de 1948.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo Sr Subdirector general de Justicia Municipal.

## MEMISTERIO DE EDUGACION NACIONAL

ORDEN de 18 de enero de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Aljonso X el Sabio a don Eduardo Torralba Medina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del articulo segundo del Regiamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circumstancias que concurren en don Eduardo Forralba Medina,

Este Ministerio ha dispuesto concederie el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoria de Encomienda con Paca.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de enero de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Altonso X el Sabio a don Manuel Julia y Blanco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevínido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Julia y Blanco.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoria de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1948 por la que se convoca concurso de trastado entre varias cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacantes diver-as cátedras de Escuelas de Comercio, cuya provisión corresponde al turno de concurso de trastado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1945,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se convocan a concurso de traslado las catedras que se citan, vacantes en las siguientes Escuelas de Comercio «Estudios Superiores de Geografía».

«Estudios Superiores de Geografía», Barcelona y Bilbao.

«Cálculo comercial», Barcelona, Cádiz, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Murcia, Oviedo, Santa Cruz de Tenerite y Valladolid.

«Contabi idad», Cádiz, Sevilla, Valla-dolid y Jaén.

«Mercancias», Barcelona, Cádiz, Mur-

«Legisiación mercantil española», Gijon, La Coruña, Pampionà, Santander, Cartagena, Ciudad Real y Santa Cruz de Tenerife.

«Legislación mercantil comparada», Pampiona y León.

"Fi-ica y Quimica", Bilbao.

«Francés», León, Almeria, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Hueiva, Jaen 🕏 Lugo.

alngiés», Bi bao, Jerez de la Frontera, Almeria y Cartagena.

«Aleman», Jerez de la Frontera, Se. villa y León.

- 2.º Pueden optar a las referidas valcantes los Catedráticos numerarios que y
  desempeñen o hayan desempeñado cáltedra igual a las anunciadas, siempre
  que hubicren ingresado por oposición
  directa. A las cátedras de «Estudios Sulperiores de Geoglafia» pueden aspirar
  también quienes desempeñen o hayan
  desempeñado asignatura análoga, según
  lo dispuesto en el apartado segundo del
  artículo 27 del Real Decreto de 31 de
  agosto de 1922.
- 3.º Los concurrentes acreditarán estar en posesión del título profesional de Cateurático.
- 4.º El plazo de solicitudes erá de veinte dias naturales, a contar desde el siguiente ai de la publicación de esta Oraden en el BOLETIN OFICIAL ESATADO.

Para los Catedráticos destinados en Baleares y Canarias se ampha este plazo en quince días naturales más.

- 5.º Las instancias se presentarán ante la Dirección de la Escuela de Comercio en donde ejerza el solicitante, acompañada de la hoja de servicios, en la cual se certificarán, además de éstos, los inéritos del aspirante, la referencia a la depuración y el título profesional de Catedrático.
- 6.º Una vez ingresadas en el Registro General del Ministerio las instancias solicitando la tra-lación, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado a admitir y desempenhar el cargo que le corresponda al ser resuelto el concurso.
- 7.º Para la resolución de este concura so serán méritos preferentes:
- a) Des mpeñar o haber desempeñado cargos directivos o de confianza al servicio de este Ministerio.
- b) Haber publicado trabajos de investigación sobre materias propias de la disciplina vacante.

- c) Número e importancia de títulos académicos.
  - d) Artigüedad en el Escalafón.
- 3.º Esa Dirección General dictará las instrucciones que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1948.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan. za Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de enero de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civi de Aljonso X el Sabio a don José María Francés Alonso:

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Maria Francés Alonso,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Ordin Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1948.

### 'IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de enero de 1948 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores especiales de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad diversas plazas de Profesores especiales en las escuelas de Comercio que se citan, cuya provisión corresponde a concutso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1945,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se convoquen a concurso de traslado las plazas de Profesores especiales de las escuejas de Comercio que a continuación se citan:

Administración Fronómica y Contabilidad pública, de Alicante, Jerez de la Frontera, Madrid, San Sebastian y Ciudad Real.

Taquigrafía, Mecanografía y ejerci ios de Gramática española, de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ciudad Real, Madrid, Santander, Granada, Barcelona y Málaga

Se hace constar que desdobladas en Madeid y Barcelona' as disciplinas de ejercicios de Gramática Española y de laquigrafia y Mecar ografía, corresponder a este concurso para Madrid, ejercicios de Gramática Española, y para Barcelona, Taquigrafía y Mecanografía.

Dibujo y Caligrafía, de Las Palmas, Zaragoza, León, Pampona, Palma de Mallorca, Sevilla y Valencia,

- 2.º Pueden remar parte en este concurso los Profesores especiales numeranos que desempenen en propiedad disciplina igual a las anunciadas, si more que hubiesen ingresado por oposición directa.
- 3.º El plazo de solicitudes será de veinte dias naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los Profesores especiales destinados en Baleares y Canarias, e amplia este plazo en quince dias natura es más.
- 4.º Las instancias se presentarán ante la Dirección de la Escuela de Comercio, en donde ejegza el sobeitante, acompañadas de las hojas de servicios, en la cual e certificarán, además de estos, los meritos del aspirante, la referencia a la depuración y la fecha de nacimiento.
- 5.º Una vez ingresadas en el Registro general del Ministerio las instancias

solicitando el trastado, no podrá el petia cionario hacer renuncia a su pretensión, y vendrá obligado a admitir y desempeñar el cargo que le corresponda al ser resuelto el con urso.

6.º Para a resolución de este concurso serán méritos preferentes:

- a) Cargos directivos o de confianza, desemp ñados al servicio de este Minisaterio.
- b) Trabajos de investigación sobre materias propias de la disciplina vacante, pub cados con anterioridad a esta convocatoria.
- c) Número e importancia de títulos académicos.
  - d) Antigüedad en el Escalafón.
- 7.º Queda autorizada, esa Dirección General para dictar las instrucciones que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1948.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de enero de 1948 por la que se dispone que la prima del Seguro. Ob igatorio de Enfermedad, a partir de enero de 1948, sea del 8 por 190 de las rentas de trabajo de los asegurados.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Seguro Obligator o de Entermedad, de 14 de diciembre de 1942, en los artículos 137 y siguientes del Reg amento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, en el artículo segundo del Decreto de 13 de diciembre de 1946, en los Decretos de 26 de diciembre de 1947, que estableció

la prima que ha de regir en el Seguro de Entermedad a partir de 1.º de en-ro de 1948, y en el de 9 de enero de 1948, ampliando el campo de aplicación de los Seguros Socales. Ob igatorios,

Este Ministerio se ha servido disponer: Articulo primero. La prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a partir de 1.º de enero de 1948, será el ocho por ciento de las rentas de trabajo de los asegurados.

Artícu o segundo. Las cifras resultantes de la aplicación de la prima que se señala en el artículo anterior a as distintas clases de salario actualmente establecidas, de conformidad con e artículo 140 del Reglamento del Seguro de Enfermedad, y teniendo en cuenta la ampliación de campo de aplicación de los Seguros Sociales dispuesto por el Decreto de 9 de enero en curso, serán las que se expresan a continuación:

Clase de salario	Salario base	Prima	Media semana	Semans	Mes
I.	6,	8	1,50	2,90	12
II	9	<b>39</b>	2,20	4,40	18
III.	. 12	))	2,90	5,80	24 ,
IV	15	<b>))</b>	3,60	7,20	30
V	20	<b>33</b>	4,80	9,60	10
VI	25	1)	6,00	12,00	50
VII	30	*	7,20	14.40	50 60
VIII	40	'n	9,60	19,20	80

Artículo tercero. Las Entidades Colaboradoras vendrán obligadas a ingresar en la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, en los plazos señalados en el artículo 27 de la Orden de 19 de febrero de 1940, texto refundido de las disposiciones complementarias del Seguro Obligatorio, de Enfermedad, el 3,125 por 100 de las primas recaudadas por ellas, que será destinado por aquélla a la amortización del capital que invierta el Instituto Nacional de Previsión en el desarrollo del Plan Nacional de las Instalaciones Sanitarias del Seguro.

Artícu o cuarto. De acuerdo con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto del Ministerio de Trabajo, de 13 de diciembre de 1946, los gastos de administración de las Entidades Colaboradoras de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, a partir de 1.º de marzo de 1948, y hasta que otra cosa se disponga, serán los que siguen:

Entidades Colaboradoras de ámbito nacional	16,20%
Entidades Aseguradoras de ám-	
Lito interprovincial	12,96%
Entidades Co aboradoras de ám-	
bito provincial,	9,72%
Cajas de Empresa con sucursal	7:79%
Cajas de Empresa sin sucursal.	6,48%

Artículo quinto. Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las normas que exija la aplicación de lo dispuesto.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 29 de enero de 1948.

GIRON DE VELASCO

Limo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de enero de 1948 por la que se habilita un plazo para que formulen sus reclamaciones los productores contratados por la C. I. P. E. T. A que hayan dejado de percibir el producto de las remesas que hubieren entregado durante el primer trimestre del año 1945 en las Empresas respectivas.

Ilmo. Sr.: Al finalizar las actividades de la Comisión Liquidadora de la C. I. P. E. T. A., se constituyó por la misma en este Departamento el depósito de una cantidad que integra actualmente la cuenta abierta bajo el epígrafe «Saldos a favor de productores» y que procede de las remesas de ahorros de trabajadores abonadas a dicho Organismo durante ciertos días del mes de marzo

del año 1945, que no pudieron ser satisfechas a los interesados o a sus beneficiarios, por carecerse de la documentación bancaria y de control indispensable para el abono en la forma normal habitual.

Es ya manifiesta la imposibi idad de recuperar aquella documentación y como se considera preciso conocer con exactitud el volumen de las reclamaciones que puedan plantearse por productores contra los citados fondos en depósito, a fin de adoptar en su día la resolución que sea procedente,

Este Ministerio, a propuesta del Nagociado continuador de la liquidación de la C.-I. P. E. T. A., de conformidad con la Oficialía Mayor e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, se abre un plazo hasta el día 29 de febrero del presente año, para que puedan formular sus reclamaciones aquellos productores que, habiendo sido contratados por mediación de la C. I. P. E. T. A., hayan dejado de percibir en tiempo oportuno el producto de las remesas que hubieren entregado precisamente durante el primer trimestre del año 1945 en las Empresas a cuyas ordenes trabajaban.

Segundo. Dos señores Delegados provinciales de Trabajo, en contacto con los servicios de la Organización Sindical en la respectiva provincia, darán la máxima publicidad a la parte dispositiva de la presente Orden, por medio, incluso, do la Prensa oficial, a fin de que los trabajadores que se encuentren en las circunstancias expresadas, puedan indicar, dentro del indicado plazo, sus reclamaciones, que habrán de ser formuladas y tramitadas con arreglo a las siguientes normas:

a) El trabajador podra formular su reclamación en la Delegación Provincial, Comarcal o Local de la C. N. S. del lugar de su residencia, escrita y firmada en papel simple, indicando con claridad su nombre completo, domicilio actua è importe reclamado, que habrá de ser el equivalente a las cantidades entrogadas a la respectiva Empresa durante los meses de enero, febrero y marzo de 1945, precisamente, y cuyo importe no les haya sido satisfecho oportunamente por mediación de la C. I. P. E. T. A.

Con dicho escrito entregará el reclamante las llamadas «Legitimaciones

bancarias» (modelo reseñado con el número 3 en el ángulo inferior derecho), comprensivas de las remesas de ahorro que son objeto de la reclamación, bien ontendido que las legitimaciones que se refieran a entregas efectuadas ántes o después de dicho trimestre serán rechazadas y no podrán surtir efecto alguno en la estadistica que ha de estudiarso.

b) La Delegación de la C. N. S. que reciba el escrito y los justificantes cirtados en el apartado anterior expedirá en el acto un resguardo por duplicado comprensivo de las legitimaciones que el productor entregue y que exprese los siguientes datos, que han de figurar en cada una de las mismas: Fecha de legitimación, número de la misma, cantidad entregada en la Empresa.

El original del resguardo citado so entregará al reclamante y su duplicado se unirá a la documentación a que se refiere, para su debido curso ulterior.

- c) Terminado el plazo habilitado por la presente, los Organismos Sindicales que recibieron las reclamaciones documentadas en la forma-dicha, las remitirán a las Dolegaciones Provinciales de Trabajo respectivas por correo certificado v bajo relación nominal duplica. da. Estas Delegaciones, después de confrontar la documentación de cada productor reclamante con los datos que aparezcan en la copia del resguardo que se expidió al mismo, devolverá a la oficina de procedencia el duplicado do aquella relación nominal que, debida: mente autorizada, le servirá de acuso de recibo.
- d) Las Delegaciones de Trabajo, por último, una vez reunidas todas las reclamaciones que se hayar, producido en su jurisdicción provincial, las cursaran bajo duplicada relación también, a la Oficialía Mayor de este Ministerio, que, a su vez, acusará recibo en idéntica forma.

Tercero. Una vez expirado el plazo abierto y conocido el importe total de las reclamaciones atendibles, se elevará a este Departamento la oportuna propuesta de resolución con los informed de la citada Oficialía Mayor de la Intervención Delegada de Hacienda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Diol guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecreario de este Departamento.

## - ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

## Subsecretaría

Relución de señores admitidos a los exámenes de ingreso en la Escuela Di omática, convocados por Orden de 3 de noviembre de 1947, para cubrir diez plazas de alumnos de primer año para el curso 1948-49

-		obliga- torios	tatives	Núm		obliga- torlos	Idiomas facul tativos
	· Abréu Brau, Julio Antonio	F. A.		10	Games de Rarrada - Salvatti	• • •	
12.	Aguilar y Otermin, Manuel de			43.	Gómez de Barreda y Salvetti José Joaquín		
	Aguilera y Gamoneda, Joa-			49.	González-Aranao y Conde-Lu-		
-	quin de	F. A.	Inglés.	T 77.	que, José María	F. I.	
4.	Aguirre de Cárcer y Alvarado,		· .	50.	Gutiérrez Sánchez, Fernando.	F. L	
2	Gonzalo	F. I.			Herrera Gutiérrez, Juan Fran-	•	*
5•	Aldama Levenfeld, Carlos de			11	cisco		-
0.	Alonso Gamo, José María Andrada-Vanderwilde y de Ba-	F. I.		52.	Hinojosa García, José Luis	1	
•	rrante, Juan Armando	F. I.		53.	Illescas Gómez, Altonso Juanes García, Mario		
8.	Aranzábal y Navarro, José An-	4	••	54· 55·	Lapique Quiñones, Ma, uel	F. I.	
	tonio de	F. I.		56.	Lizasoain Ugalde, Alberto	F. I.	
9.	Arenzana y Sagastizábal, Al-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	57.	Longueira Martínez, Enrique	F. I.	
	fonso de	F. I.		58.	López Schümer, José Luis	F. A.	
IO.	Arribas de Alaiz, Enrique Ma-	E f		59.	Lozano Irueste, José María	F. I.	
	Arzua y Zulaica, Alfonso	F. I.	•,	60.	Llosă Guijarro, Vicente	F. I.	•
11.	Azcárraga y Pérez-Caballero,	/A. • 10	.,	61.	Maestro Bolitti, Juan Luis	$\cdot \mid \mathbf{F} \cdot \mathbf{I} \cdot \cdot \mid$	
12.	José María	F. I.		62.	Manzanares López, Enrique Mañueço de Lecea, Gabriel	F. 1.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
13r	Bermúdez de Castro y Rebe-			64.	Maraver Boyer, Antonio	F. I.	
٠,٠	llón, Fernando	F. I.	,	65.	Martinez de Bujanda García		
	Blanco Valeiras, José	F. I.			Juan Manuel	F.I.	Italiano.
ı̃ 5.	Boixarcéu Areny, Ramon			66.	Mayáns Jofre, Francisco José	F 1.	
16.	Briones Ballesteros, Gregorio			67.	Mazo Zuazagoitia, Mariano de	1 F. I.	
	Julián	F, I.	· .	68.	Mediavilla y López, Julio	. F. I.	Hol. A. Ita
	Bustos y Téllez-Girón, Iván de Cabrero y Torres - Quevedo,	F. I.	•		•		liano, Por
AKO.	Juan	F., I.	1	60	Millaruelo Clementez, Orenció	F =	tugués, R.
19.	Campoamor y Elías, José Ma-	A' No	1	. 70.	Moliner Mor 19, José María	· F I.	•
- ).	ría	F. I.			Monreal González, Andrés	F. I.	•
20.	Cano Delgado, Agustín	F. Î.		72.	Moral y Garcia-Sáenz, Jose	\$	
21.	Cañadas Nouvilas, Gabriel	F. I.	<b>.</b>	11	Manuel del	F. I.	<b>X</b>
22.	Carpintero de Nadal, Euge-			73.	Morales Antón, Arturo	F. I.	÷
	Cassa Caveia Idagoia da	F. I.	•	74.	Moxó y Ortiz de Villajos, Sal	•	•
23.	Casso Garcia, Ignacio de Cervino Santías, Joaquín		Italiana		vador de	1 = 1	
24· .	Cifuentes Diez, Pedro	F. I. F. I.	Italiano,	75. 76.	Mun's Kwill, Alejandro de Navarro Cristóbal, Joaquín	1	T 42
26.	Colmeiro Franco, José Carlos			77.	Ojeda Nogués, Alfrido de		Inglés.
27.	Cortés Bessieres, Jorge	F. I.		<del>7</del> 8.	Olivié González-Pumariega	F. I.	•
28.	Cuadra, y Echaide, José	F. I.		' '	Fernando	IF L	<b>)</b>
29.	Cuyás y Ortiz de la Vega, Pe.		* *	79.	O'medilla Martínez, Jesús	F. L	
•	dro Antonio			80.	Oreja Egoscozábal, Bernardo	. F. I.	*
	Chapa y Galind z, Javier	F. I.	•	81.	Orti y Fernández de Sedano		
31.	Díaz de Liaño Cuenca, Anto-	F 1		0, 1	Ramón	F. I.	
32.	Durán Rivillo, Juan	г. I. В I		82. 83.	Ortinez Murt, Manuel		
	Echeverría Iribarren, Juan Cri-	1 . 1. i		84.	Ortiz Armengol, Pedro		
-	sóstomo		•		José	F. 1.	
34.	Espinós Pérez, Miguel de los			85.	Pedroso y Frost, Luis de	F. I.	
	Santos	F. I.		86	l'eset Orts, Eduardo	F. I.	
35•`	Fernández de Gasadevante y		•	87.	Petisco Cuadrillero, José Ma.	.	*
	Múgica Alfonso	F. I.	•		nuel	FI	
30.	Fernández de Córdoba y Mo-	177	•	88.	Pino y Moreno, Jorge del	F. I.	
27	reno, Gonzalo	r. I.		89.	Presilla y Bergia Carlos de la	F. I.	· .
37· 38.	Fernández Díez, Marcelino Fernández-Shaw y Baldasano,	r. 1.	•	90.	Pr silla y Bergia, José Luis		
50.	Carlos Manuel	F. I.	Alemán.	·91.	de la		
39.	Fernández de Tejada y Ramí-	<b>3.</b> • • •	*************	92.		F. I.	
- 7	rez de Arellano, Alfonso	F. I.		93.	Rev-Stolle Pedrosa, Ignacio	F. I.	
40.	Ferreras López, Juan Angel	F. I.		94.	Ribas Bonet, José María	F. I.	
41.	García-Conde Ceñal, Manuel	F. I.	•	95.	Rico_Avello Rico, Pablo	F. I.	-
42.	García Moyano, Juan	F. I.	•	96.	Rodríguez-Bustelo Lloréns, Juan	1	A
43-	García-Ontiveros y Herrera,	[	. 1/ -	ll	Manuel	F. A.	· .
	Eduardo	F. A.	Inglés, Ruso.	97.	Ron Vilas, Evaristo	F. A.	<i>I</i>
41.	Gil Francés, Francisco Javier.	r. l.		98.	Ruiz Atalava, Alfonso	'F. I.	
45. 46.	Girbáu León, Vicente Gironza y Sáenz de Cenzano,	Г. 14"		99.	San Schastián Chamosa, Félix	F. I.	٠.
₩.	Ramón	F.I.	· · · · · ·	100	Sanchez-Mesas y Juste, Victor, Sancho Riera, Pablo	E I.	•
47.	Goded Echeverria, Rafael	F. I.	$\{e_{i,j},\dots,e_{i,j}\}$	102.	Sandoval Alvarez, Alfonso	F	• • •

Núm	<b>.</b>	Idiomas diomas facultos to. los	Núm		Intonas obliga- torios	Idiomas facul-
104. 105. 105. 107. 108.	Sartorius Alvarez de Bohorques, Fernando Serra Simo, Cristóbal Sierra Martínez, Francisco Si rra Rico, Germán Silvestre Terol, José María Sintés Roscelli, Rafael Suárez de Paga v Villegas, Enrique Terán v Rodriguez de Celis,	F. I. F. I. F. I. F. I. F. I. F. I.	113. 114. 115.	Toda Oliva, Eduardo Torrentes Se orún, José Vicente Torroba y Bernaldo de Quirós, Felipe Trav sedo y Jiménez-Arenas, José María de Uguet Tapia, Antonio Vázquez de Prada Vallejo, Andrés	F. I. F. I. F. I. F. I.	Italiano.
•	Eugenio Thomas García, Joaquín Eduardo	F. A. Inglie.	119.	Vidal Tornés, Mariano	F I. F I.	Portugués.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo 2.º de la Orden de convocatoria, los que havan presentado instancia para tomar parte en los exámenes podrán formular, en relación con la lista anterior, las reclamaciones que estimen oportunas arte el excelentísimo sinor Ministro de Asuntos Exteriores, en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Modrid, 30 de enero de 1948. — El Subsecretario, Carlos Miranda Quartín.

## MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

## (Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automovil, entre las oficinas del Ramo de Cartagena y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la relebración de subasta urgente para contratar a conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cartagena y sus estaciones férreas en el tipo de treinta mi pesetas anuaies y con arreglo a las demás condiciones Jel puego correspondiente, se advierte a público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Murcia y Estaleta de Cartagena hata el día 16 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el al del mismo mes, a las once horas, en la Administración principal de Murcia.

Madrid, 20 de enero de 1948. El Director general, L. Rodriguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreg o a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño

a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 6.000 pesetas.

(Fecha y firma del'interesado.)
136—A. C.

Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Barbastro y su estación sérrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre as oficinas del Ramo de Barbastro y su estación en el tipo de diecinueve mil pesetas anua es y con arregle a as demas condiciones del piego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallorá de manifiesto en la Administración principal de Huesca y Estateta de Barbastro hasta el dia 14 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá ugar el dia 19 del mismo mes, a las once horas, en la Administración principal de Huesca.

Madrid, 29 de enero de 1048.—El Director general, L. Rodriguez.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreg o a las condiciones del pliego aprobado por el Gebierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 3.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
137-A. C.

Anunciando subasta para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Borja y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas de Ramo de Borja y su estación férrea en el tipo de cuatro mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciónes del pliego correspondiente, se advierte a público que el refer do pliego se hallará de manifiesto en la Adminis-

tración principal de Zaragoza y estafeta de Boria hasta el día 21 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración principal

Madrid, 29 de enero de 1948.—El Director general L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesctas ... (en letra) céntimos, con arreg o a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para sequidad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 840 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 138-A. C.

## MINISTERIO DE OBRAS - PUBLICAS

## Dirección General de Obras Lidráulicas

#### (Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando à don David Aguirre Fernandez la subasta de las obras de encauzamiento del río Caudin en La P o m a r', ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar delinitivamente la subasta de las obras de encauzamiento del rio Candin en La Pomar, ayuntamiento de Langreo (Oviedo), a dor David Aguirre ternández, que se compromete a ejecutarlas por lacanidad de 323.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 324.70,82 pesetas y con arregio a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de enero de 1948. E Director general, Francisco Farcia de Sola. Señor Ordenador Central de Pagos.